

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2025-MTC/21-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: PAQUETE 5: OBRA 2 – REHABILITACIÓN DE PUENTE BETANCURT Y ACCESOS – CUI N° 2436560

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	DOCUMENTACIÓN PARA ADMISIÓN DE OFERTAS	POSTORES		POSTORES
		CONSORCIO TORRES Y MAYA	CONSORCIO CONSULTOR BETANCURT	
a	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
b	Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple
d	Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple
e	Oferta económica SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE	Cumple	Cumple	Cumple
f	Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)	Cumple	Cumple	Cumple
g	Contrato de Consorcio con firmas legalizadas detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado, en caso se presente en consorcio. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.	Cumple	Cumple	No Cumple*
	RESULTADO	ADMITIDA		NO ADMITIDA

**CONSORCIO CONSULTOR BETANCURT:** Con relación a su Contrato de Consorcio presentado en los folios 35 al 46 de su propuesta, se evidencia que no señalan expresamente que "El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado". Asimismo, en el Contrato de Consorcio señalan que llevarán contabilidad independiente pero NO señalan el registro único de contribuyente (RUC) del consorcio, ambas condiciones están señaladas en el ANEXO N° 6 CONTENIDO MINIO DEL CONTRATO DE CONSORCIO. Por lo cual, su propuesta se declara como **NO ADMITIDA**.

Nota: Dada la ausencia del Sr. AVALOS HERNANDEZ, ALEJANDRO JAVIER, toma competencia en el Comité de Selección la Srta. YTALA NIEVES, DURAND GALINDO.

Lima, 23 de abril de 2025

  
MARIN MONTOYA, NEYZER  
Presidente

  
CAMACHO JULCA, CYNTHIA RUTH  
Primer Miembro

  
YTALA NIEVES, DURAND GALINDO  
Segundo Miembro

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:  
**MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: PAQUETE 5: OBRA 2 – REHABILITACIÓN DE PUENTE BETANCURT Y ACCESOS – CUI N° 2436560**  
 FACTOR DE EVALUACIÓN - EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

EVALUACIÓN TÉCNICA		POSTOR		
EVALUACIÓN TÉCNICA		EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN E.T (0.80)
PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS		CONSORCIO TORRES Y MAYA		
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>                      V.R.: S/ 378,225.40                      2 VECES EL V.R.: S/ 756,450.80                      3 VECES EL V.R.: S/ 1,134,676.20</p> <p><b>Criterio:</b>                      Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Obra y/o Estudio Definitivo para la Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o ampliación de Puentes vehiculares definitivos.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16., iii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o documento equivalente; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.</p>		S/1,070,400.00	90.00	72.00
<p><b>B. PRECIO</b></p> <p><b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b></p> <p><b>Evaluación:</b>                      Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><b>Acreditación:</b>                      Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 4)</p>		OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	COEFICIENTE DE PONDERACION E.E (0.20)
<p><b>PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS</b></p> <p>PI = <math>(Om \times PMPE) / Oi</math>                      Donde:                      i = Oferta económica i                      Pi = Puntaje de la oferta económica i                      Oi = Oferta Económica i                      Om = Oferta Económica de monto o precio más bajo                      PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>		S/ 359,314.13	100.00	20.00
<p><b>DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL</b></p>		92.00		

CONSORCIO TORRES Y MAYA: Considerando que el Contrato N° 006-2019 - CRISAMYR SAC/IGG presentado para acreditar la experiencia del postor en la especialidad es de \$ 320,000.00 (Trescientos veinte mil dólares americanos), el Comité de Selección ha verificado en la plataforma de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que el tipo de cambio de venta a la fecha de la suscripción del contrato (14/01/2019) es de S/ 3.345, acreditando el monto de S/ 1,070,400.00 (Un millón setenta y cuatro mil cuatrocientos con 00/100 soles).

Lima, 23 de abril de 2025

  
 MARÍN MONTOYA, NEYZER  
 Presidente

  
 CAMACHO JUICA, CYNTHIA RUTH  
 Primer Miembro

  
 YTALA NIEVES, DURAND GALINDO  
 Segundo Miembro

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
 PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION N° 001-2025-MTC/21-1  
 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:  
 MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: PAQUETE 5: OBRA 2 –  
 REHABILITACIÓN DE PUENTE BETANCURT Y ACCESOS – CUI N° 2436560**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	005-2025- PEC N° 001-2025-MTC/21									
<b>1</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>										
	<p>A las 16:00 horas del 23 de abril del 2025, en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la sala de reuniones de la Oficina de Administración de PROVIAS DESCENTRALIZADO, sito en Jr. Camana N°. 678 (Piso 2) - Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Formato N° 04: 021-2025-MTC/21.OA del 02.04.2025, encargados de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2025-MTC/21, Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO: PAQUETE 5: OBRA 2 – REHABILITACIÓN DE PUENTE BETANCURT Y ACCESOS – CUI N° 2436560 , EVALUAR Y OTORGAR LA BUENA PRO al presente procedimiento de selección.</p>										
<b>2</b>	<b>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA</b>										
	<p>Se procedió a verificar que la propuesta presentada cumplan con adjuntar la documentación obligatoria conforme al numeral 2.2.1.1 de la sección específica de las bases para su admisión, obteniendo lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 30%;">Admitida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CONSORCIO TORRES Y MAYA</td> <td style="text-align: center;">Si</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CONSORCIO CONSULTOR BETANCURT</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>CONSORCIO CONSULTOR BETANCURT:</b> Con relación a su Contrato de Consorcio presentado en los folios 35 al 46 de su propuesta, se evidencia que no señalan expresamente que "El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado". Asimismo, en el Contrato de Consorcio señalan que llevarán contabilidad independiente pero NO señalan el registro único de contribuyente (RUC) del consorcio, ambas condiciones están señaladas en el ANEXO N° 6 CONTENIDO MINIO DEL CONTRATO DE CONSORCIO. Por lo cual, su propuesta se declara como <b>NO ADMITIDA</b>.</p>		N°	Nombre o razón social del postor	Admitida	1	CONSORCIO TORRES Y MAYA	Si	1	CONSORCIO CONSULTOR BETANCURT	No
N°	Nombre o razón social del postor	Admitida									
1	CONSORCIO TORRES Y MAYA	Si									
1	CONSORCIO CONSULTOR BETANCURT	No									
<b>3</b>	<b>FACTOR DE EVALUACIÓN - EVALUACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA</b>										
	<p>Se procedió a verificar si el postor cumple los requisitos de FACTORES DE EVALUACION del capítulo IV de la sección específica de las bases, obteniendo lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">N°</th> <th style="width: 60%;">Nombre o razón social del postor</th> <th style="width: 30%;">Puntaje de Evaluación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CONSORCIO TORRES Y MAYA</td> <td style="text-align: center;">92</td> </tr> </tbody> </table>		N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje de Evaluación	1	CONSORCIO TORRES Y MAYA	92			
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje de Evaluación									
1	CONSORCIO TORRES Y MAYA	92									
<b>4</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>										
	<p>Por tanto, de conformidad con los resultados obtenidos, detallados en los cuadros adjuntos al presente, el Comité de Selección otorga la BUENA PRO al postor <b>CONSORCIO TORRES Y MAYA</b> por el importe de <b>S/ 359,314.13</b>.</p>										
<b>5</b>	<b>OBSERVACIONES</b>										
	<div style="text-align: center;">   <b>MARIN MONTOYA, NEYZER</b>            PRESIDENTE         </div>										
<b>6</b>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">   <b>CAMACHO JULCA, CYNTHIA RUTH</b>            PRIMER MIEMBRO         </td> <td style="width: 50%; text-align: center;">   <b>YTALA NIEVES, DURAND GALINDO</b>            SEGUNDO MIEMBRO         </td> </tr> </table>		 <b>CAMACHO JULCA, CYNTHIA RUTH</b> PRIMER MIEMBRO	 <b>YTALA NIEVES, DURAND GALINDO</b> SEGUNDO MIEMBRO							
 <b>CAMACHO JULCA, CYNTHIA RUTH</b> PRIMER MIEMBRO	 <b>YTALA NIEVES, DURAND GALINDO</b> SEGUNDO MIEMBRO										